

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **3760**  
( **01 AGO 2024** )

Por medio de la cual se autorizan comisiones de servicios de docentes para desempeñarse como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 21 de la ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, dentro del proyecto de mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media. Este programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Los objetivos del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 se encuentran directamente vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia Mundial de la Vida" y con el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, Región País para el Mundo". En concreto, estos objetivos se relacionan con el ejercicio integral de la función docente en los centros de interés y en los ambientes de aprendizaje, lo que permitirá una verdadera transformación de la educación y de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Mediante comunicación radicada con número 2023-IE-040385 del 7 de noviembre de 2023, la gerencia del PTA mediante radicado 2023-IE-040385 del 7 de noviembre de 2023 emitió la distribución de cargos para la ETC Nariño. En igual sentido, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación mediante radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023 emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes para la ETC Nariño, pagados por el Sistema General de Participaciones.

Mediante comunicación radicada con número N° 2024-EE-083632 de 15 de marzo de 2024, el Ministerio de Educación viabilizó la ampliación de la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, de tal forma que para la vigencia 2024 se adicione a la planta existente **37 cargos temporales de docente de aula**. Esta planta fue adoptada por la Secretaría de Educación de Nariño a través de la Resolución 2947 del 06 de junio de 2024.

Mediante comunicación radicada con número 2024-EE-165885 del 05 de junio de 2024, el Ministerio de Educación viabilizó la ampliación de la planta temporal del programa PTA/FI 3.0, de tal forma que para la vigencia 2024 se adicione a la planta existente **30 cargos temporales de docente de aula**. Esta planta fue adoptada por la Secretaría de Educación de Nariño a través de la Resolución 2950 del 07 de junio de 2024.

Debido a las renunciaciones presentadas por los docentes PTA, por diferentes circunstancias, se generaron **cuatro (4) vacantes** que deben proveerse y por tanto serán objeto de convocatoria pública. Así, el total de las vacantes ofertadas es 71.

Mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación Departamental las funciones relacionadas con

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en calidad, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

resolver las novedades transitorias y definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. Asimismo, delega la función de resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

La Secretaría de Educación de Nariño, invitó a participar de la convocatoria donde se proveerán 71 vacantes PTA/FI aprobadas por el Ministerio de Educación a todos los docentes con derechos de carrera y vinculados al Departamento de Nariño, adscritos a la Secretaría de Educación de Nariño, con mínimo 5 años de experiencia como docente de aula, que cumplan con los siguientes perfiles y áreas del conocimiento: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Ciencias naturales y educación ambiental, Ciencias naturales –química, Ciencias naturales –física, Tecnología e informática, Educación artística – danzas, Educación artística – artes plásticas, Educación artística – artes escénicas, Educación artística – música y Educación física, recreación y deporte.

El docente relacionado en este acto administrativo supera de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores y ha manifestado su interés para desempeñar actividades relacionadas con la puesta en marcha del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

Con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios con una duración del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Conceder comisión de servicios al siguiente docente, con una duración del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, quien se desempeñará como tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

<b>NOMBRE DEL TUTOR</b>	<b>DANNY EDISSON CAICEDO ROSERO</b>
<b>ÁREA</b>	<b>PRIMARIA</b>
<b>CÉDULA CIUDADANÍA</b>	1085257546
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	dannycacedor@gmail.com
<b>NÚMERO DE CELULAR</b>	310640215

<b>MUNICIPIO</b>	<b>Colón(Genova)</b>
<b>DANE E.E.</b>	<b>152203000400</b>
<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO GENOVA</b>

**PARÁGRAFO:** la Secretaría de Educación de Nariño debe garantizar la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como tutores, de lo contrario el tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las instituciones educativas asignados por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**Artículo 2°.** Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el decreto de salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**Artículo 3°.** Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

**Artículo 4°.** Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

**Artículo 5°.** Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, los docentes comisionados deberán presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirán las funciones que desarrollaba antes de iniciar su desempeño como docente tutor.

**Parágrafo.** El rector o director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

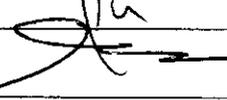
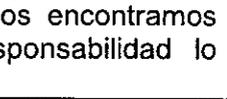
**Artículo 6°.** La presente resolución rige a partir del 01 de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15/01/2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación  
 Gobernación de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	24 - 07 -2024	
Revisó. Isabel Cristina Santacruz – P.U. G.4 Recursos Humanos SED	24 - 07 -2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo P.U. G 4 Recursos Humanos SED	24 - 07 -2024	
Proyectó: Ana Aurelia Castro Caicedo P.U.G.2 Recursos Humanos	24 - 07 -2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		